

La Administración Local en la zona española de Protectorado en el Norte de Africa

Excluidas las plazas de Soberanía española, Ceuta y Melilla, cuyo régimen legal y organización tienen regulación aparte, son dieciséis los núcleos urbanos de Marruecos regidos por normas de Administración Local, a la manera como ésta se entiende en el actual estado del Derecho de los países modernos. Tales grupos urbanos no tienen, en cuanto a su dependencia jerárquica, relación con la Dirección General de Administración Local, sino que están vinculados a la Alta Comisaría de España en Marruecos, a todos los efectos.

No se considera tampoco entre los mismos, por la especialidad de su régimen internacional, Tánger, siquiera sean también dignas de estudio, para nosotros, sus modalidades especiales.

Aquellos dieciséis núcleos urbanos se dividen en dos clases: Los regidos por Juntas de Servicios Municipales, con propias facultades administradoras, y los representados simplemente por Juntas Locales Consultivas que, como su nombre indica, no tienen facultades ejecutivas, sino de asesoramiento.

Tienen Juntas de Servicios Municipales: Tetuán, Larache, Alcazarquivir, Arcila, Xauen, Villa Sanjurjo y Villa Nador: Total, siete núcleos urbanos.

Tienen Juntas Locales Consultivas: Rincón de Medik, Castillejos, Puerto Capaz, Targuist, Monte Arruit, Zaio, Zeluán, Karia de Arkeman y Segangan. Total, nueve núcleos poblados.

Existen además dos Entidades menores, incorporadas una (Río Martín) a Tetuán y otra a Villa Nador.

Téngase en cuenta que la organización administrativa, que tiene por vértice la Alta Comisaría y que consta de dos Regiones (Occidental y Oriental), cinco Territorios (Del Lucus, de Kebala, de Gomara, del Rif y del Kert), dieciocho Cabeceras Comarcales (excluída Tánger por su régimen especial) y sesenta y nueve Cábilas, no coincide exactamente con la local, siendo en algún caso la población, como Villa Sanjurjo, Capital de la Región Oriental y a la vez núcleo urbano con Junta de Servicios Municipales; en otros, como Xauen, Cabecera territorial y Cabecera comarcal, con Junta de Servicios Municipales, a la vez; en otro, Puerto Capaz, por ejemplo, Cabecera comarcal con Junta Local Consultiva únicamente y en algunos, como en Targuist, Cábila, con Junta Local Consultiva y Cabecera del territorio del Rif.

Las motivaciones de la existencia de Juntas de Servicios Municipales o de Juntas Locales Consultivas (que representan un distinto grado de facultades administradoras) son múltiples, debiendo considerarse entre ellas: el carácter más o menos urbano de los núcleos humanos (en el Censo de 1940, 189.000 habitantes constituían la población calificada de urbana y 807.000 la rural); el predominio más o menos absoluto de la población no indígena (es natural, tratándose de territorios en que se realiza una misión de Protectorado, que así sea) y las conveniencias políticoadministrativas de múltiple carácter (emplazamiento sobre las vías de comunicación terrestre o marítimas, necesidades de las campañas que la resistencia indígena obligó a mantener, grado de madurez administrativa demostrada por un determinado grupo, etc.).

La población de los dieciséis núcleos urbanos, anteriormente referidos, donde las fórmulas de gobierno local van plasmando más o menos rápidamente, era la siguiente en el Censo de 1940:

Larache... ..	36.132
Alcazarquivir	33.196

Arcila	10.766
Rincón de Medik	1.318
Castillejos	1.051
Xauen	12.397
Tetuán... ..	73.115
Villa Sanjurjo	7.060
Villa Nador	8.826
Zeluán	557
Zaio .. .	365
Puerto Capaz	1.748
Targuist	1.283
Segangan	957
Karia de Arkeman	105
Monte Arruit	501

Total 189.377

¿Qué Presupuestos tenían, en el mismo ejercicio de 1940, tales núcleos de población? Los siguientes:

Tetuán	2.449.000,00
Alcazarquivir... ..	814.000,00
Villa Sanjurjo... ..	386.000,00
Xauen	210.000,00
Segangan... ..	75.000,00
Puerto Capaz	29.000,00
Castillejos	— — —
Rincón de Medik	— — —
Larache	1.025.000,00
Villa Nador	461.000,00
Arcila... ..	202.000,00
Targuist... ..	117.000,00
Zeluán	— — —
Monte Arruit	— — —
Karia de Arkeman	— — —
Zaío	— — —

Total 5.768.000,00

Aparecen refundidos los de Tetuán y Río Martín (hoy este último Entidad local de aquella población), aunque en el año de 1940 tenían todavía independizadas sus administraciones. No tenemos datos de los que aparecen en blanco.

El volumen total se elevó, ya en 1943, a 15.422.000,00 pesetas.

Para presentar un cuadro que complete las relaciones entre el volumen de Presupuestos y el de población, que pueda llevar en su día a estudios comparativos con la Administración local de la Metrópoli, es interesante dejar también constancia de los coeficientes contributivos individuales. En efecto. A los Presupuestos relacionados y cifras de población registrados en el año 1940, corresponden los siguientes:

Tetuán	35,73
Alcazarquivir	24,88
Villa Sanjurjo	57,66
Xauen	18,51
Segangan	79,53
Puerto Capaz	18,80
Castillejos... ..	»
Rincón de Medik... ..	»
Larache	29,26
Villa Nador	56,67
Arcila	20,20
Targuist	94,85
Zeluán... ..	»
Monte Arruit... ..	»
Karia de Arkeman... ..	»
Zaío	»

El promedio general de los núcleos urbanos citados, que resulta en dicho ejercicio económico 32,54, se eleva en 1943 (últimos datos conocidos) a 57,52 pesetas, siempre, claro está, por habitante y año.

Algunos coeficientes de los citados, como los de Targuist y Segangan, que se elevan a 94,85 y 79,53, resultan extraordi-

nariamente elevados en relación con los más bajos, de 18,51 y 18,80 de Xauen y Puerto Capaz, siendo la causa principal de ello la existencia de importantísimos Zocos que con sus derechos incrementan normalmente los ingresos de los presupuestos locales.

Consideramos extremadamente interesante el conocimiento y divulgación de esta faceta de la presencia de España en África, y en tal sentido procuraremos seguir adentrándonos en su estudio, como complemento de nuestras instituciones metropolitanas y para deducir consecuencias que pudieran traducirse en una mejora creciente de nuestras ciudades protegidas y en una constatación de los fenómenos locales de ciudades que tan sólo desde el siglo xx puede decirse tienen vida administrativa y que la iniciaron, con su atraso evidente, en fricción con una civilización, la española, en plena madurez y en pleno auge del «municipalismo». Situación que no es precisamente la misma de las ciudades antiguas, cuyo proceso local siguió el ritmo de las Edades (Antigua, Media y Moderna) con algunas interrupciones de su normalidad, es verdad (guerras, invasiones de pueblos bárbaros o más adelantados, etc.), pero sin que ello pueda parangonarse con el hecho, realmente interesante y curioso, de pueblos detenidos hasta el siglo xx en un grado de civilización embrionario y que de pronto se encuentran enfrentados, sin tránsito, con la gran realidad de la Ciencia y del Derecho Municipales.

ALBERTO GALLEGO Y BURÍN

*Secretario General del Instituto
de Estudios de Administración
Local.*